



CONVOCATORIA  
**PLAN DE APOYO**  
**A LA RECOMPOSICION DE COBERTURA (nylon) EN**  
**ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PRODUCTIVAS**

## 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La convocatoria surge en el marco de la declaración de Emergencia Agropecuaria dispuesta por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 195/2023, de 19 de abril de 2023, N° 698/2023, de 20 de setiembre de 2023 y N° 1361/023, de 29 de diciembre de 2013, respondiendo a los últimos eventos climáticos y las necesidades del Sector Granjero dirigidas a la recuperación de estructuras de protección que cumplan con las condiciones de asegurabilidad impuestas por las aseguradoras.

Desde el año 2002 a la fecha el MGAP y el BSE han venido acordando convenios para el otorgamiento de subsidios a la prima de seguros para el sector granjero de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.503 de 30 de junio de 2002, modificada por la Ley 17.844 de 21 de octubre de 2004 y la Ley 18.827 de 21 de octubre de 2011, que crearon el actual Fondo de Fomento de la Granja (FFG), última redacción Ley 20.212 del 8 de noviembre de 2023. Dicho convenio tiene como objetivos promover y consolidar la contratación de seguros en este sector que presenta una alta exposición al riesgo de pérdidas por eventos climáticos.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Disminuir la vulnerabilidad de los sistemas productivos a eventos climáticos adversos, mediante la recomposición de estructuras que cumplan con las normas y condiciones de asegurabilidad establecidas por las empresas aseguradoras.

## **2.2 Objetivo Específico.**

- Brindar apoyo financiero a la recomposición de cobertura (nylon) en invernáculos y macro túneles bajo los cuales se desarrolle una producción hortícola.
- Apoyar a los productores en el mantenimiento de las condiciones de asegurabilidad de sus estructuras.

## **3 REQUISITOS**

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria los Productores Granjeros Hortícolas.

### **3.1 De los Productores:**

- Personas físicas o jurídicas que realicen actividad productiva granjera. En caso de tratarse de personas jurídicas certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.
- Estar registrado ante el Registro Nacional Frutihortícola que administra y gestiona Dirección General de la Granja y haber actualizado la información al año 2023.
- Que posea un área de cultivo bajo cubierta (invernáculos y/ o macro túneles) con una estructura cuya antigüedad sea igual o menor a 8 (ocho) años. Acreditar que el nylon de los invernáculos o macro túneles haya sido asegurado, al menos una vez en los últimos 5 (cinco) años.
- No registrar deudas pendientes ante el MGAP-DIGEGRA.
- Presentarse ante una organización que nuclea los productores, perciba y gestione los fondos del apoyo financiero.

### **3.2 Del patrocinante:**

Podrán serlo, las sociedades de fomento rural, cooperativas, sociedades civiles y/o de hecho, sociedades comerciales, que asuman la responsabilidad de presentar la propuesta, así como los aspectos administrativos y de gestión: presentación de documentación, rendiciones contables y todo aquello que se especifique en este llamado y/o sea oportunamente solicitado por la DIGEGRA-MGAP y cumplan con los siguientes requisitos:

- Certificado notarial que acredite la personería jurídica y quienes son los representantes legales, actualizado a la fecha.
- En caso de que actúen por mandato, el documento notarial deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.
- DGI y BPS al día.
- Formulario Excel con toda la información que en él se solicita.

- Haber rendido en su totalidad los planes anteriores, en tiempo y forma lo que se controlará previo al primer desembolso de DIGEGRA por el presente plan.
- Presentar formulario detallando el número de cuenta bancaria donde deberá realizarse el desembolso de los fondos, suscrito por el/los representante/s legales.

Se verificará la ejecución de la propuesta con visita de técnico de DIGEGRA.

## 4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### 4.1 Productores

- Presentarse ante la organización patrocinante con la documentación necesaria y completar el formulario de inscripción.
- Presentar copia de la última póliza contratada para el aseguramiento de la estructura que se presenta, para ser reacondicionada.

## 5 APOYOS

**Se brindará apoyos al recambio de nylon de estructuras de protección que cumplan con los requisitos.**

### 5.1 A los productores:

- Para invernáculos: \$U 40/m<sup>2</sup>, hasta 4.000 m<sup>2</sup> de cobertura.
- Para macro túneles: \$U 30/m<sup>2</sup> hasta 2.000 m<sup>2</sup> de cobertura.

### 5.2 A las organizaciones patrocinantes:

Por concepto de gastos de rendición de cuentas IRC, administración, funcionamiento y/o inversiones que incurra la organización conforme al siguiente detalle:

- 1 a 5 beneficiarios hasta \$11.000.
- 6 a 15 beneficiarios hasta \$ 25.000
- Más de 15 beneficiarios hasta \$ 45.000.

## 6 DESEMBOLSOS

**Primer desembolso:** luego de la firma del convenio.

- 70% del monto de los gastos de acondicionamiento de invernáculos y macro túneles, de cada productor participante de la propuesta.
- un 50% de gastos administrativos.

**Segundo desembolso:** al momento de verificarse que efectivamente se dio cumplimiento a las actividades propuestas en aquellas estructuras declaradas; a saber: cambio de nylon de la estructura declarada y presentación de póliza de nuevo seguro año 2024.

- 30% del saldo de gastos de acondicionamiento de invernáculos y macro túneles.
- 50% restante de gastos administrativos.

Para efectivizar este segundo desembolso, la organización patrocinante deberá presentar previamente rendición parcial de los fondos recibidos en el primer desembolso y copia de póliza de seguro correspondiente a cada una de las solicitudes atendidas por el plan.

La organización patrocinante debe presentar Informe de Rendición Cuentas, según el Pronunciamiento número 20 del C.C.E.A.U, por los fondos recibidos con factura de la compra de nylon y gastos de IRC, administración, funcionamiento y/o inversiones que incurra la organización.

Moneda: los desembolsos se harán en pesos uruguayos.

Los mencionados apoyos serán financiados por el Fondo de Fomento de la Granja, MGAP-DIGEGRA.

## 7. PRESENTACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

**7.1** El PATROCINANTE deberán presentar el FORMULARIO adjunto, con la información y documentación acreditante de aquellos productores interesados en participar de esta convocatoria, firmado por el representante legal.

En formato papel a través de alguna de nuestras agencias zonales; y digital, al mail: [direcciondelagranja@mgap.gub.uy](mailto:direcciondelagranja@mgap.gub.uy).

**El plazo para entregar este formulario en las oficinas de alguna de nuestras agencias que figuran en el listado finalizará el martes 30 de abril a las 15:30 hs.**

*No se aceptarán formularios fuera de plazo o con documentación insuficiente en relación a la solicitada en la presente convocatoria; así como tampoco se considerará como entregado en plazo el envío del formulario en formato electrónicos.*

**7.2** Estos listados serán recibidos por DIGEGRA para la revisión de antecedentes, tanto de las organizaciones patrocinantes, como de los productores solicitantes.

- 7.3** Las **propuestas** serán analizadas por División Gestión de Planes y Proyectos de la Granja, la que podrá proponer los cambios que estime necesarios, en función del mejor cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria. Asimismo, podrá recomendar límites a los montos de apoyo propuestos, en función de las demandas del proyecto y los fondos disponibles para la convocatoria.
- 7.4** Superada la instancia anterior, las solicitudes serán elevados a la Comisión Técnica del FFG quien, tomando en consideración lo informado por la División Gestión de Planes y Proyectos de la Granja, elevará un informe a la Junta Nacional de la Granja (JUNAGRA) para que asesore al Ministro sobre su aprobación.
- 7.5** La aprobación o negativa a la solicitud se notificará a la organización patrocinante ejecutora a través de la Agencia Zonal de DIGEGRA.
- 7.6** Una vez autorizado el desembolso de fondos mediante la correspondiente Resolución Ministerial, se procederá a redactar el Convenio donde se establecerán las obligaciones de cada parte.
- 7.7** Los pagos se realizarán en forma directa a la cuenta bancaria de la organización patrocinante ejecutora.
- 7.8** El formulario para la presentación a esta convocatoria está disponible en la web de DIGEGRA.

## **8. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Las propuestas aprobadas, así como la utilización de los fondos otorgados, estarán sujetas a la realización de auditorías por parte de los funcionarios por la División Gestión de Planes y Proyectos de la Granja; y las Agencias Zonales de DIGEGRA.

Esta Dirección tendrá autoridad para realizar tareas de seguimiento y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución de la propuesta hasta su finalización a efectos del cumplimiento de lo establecido en los puntos anteriores.

## 9. CONSULTAS

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse a nuestras oficinas zonales:

| AGENCIAS                                  | DIRECCIÓN                | TELÉFONO | MAIL   |
|---|--------------------------|----------|--|
| Bella Unión                               | Pando 1426               | 47792097 | <a href="mailto:corihuela@mgap.gub.uy">corihuela@mgap.gub.uy</a>   |
| San Jacinto                               | Ruta 11, Km 139          | 43994873 | <a href="mailto:digegranec@mgap.gub.uy">digegranec@mgap.gub.uy</a>   |
| Pando                                     | 18 de Julio 891          | 22926914 | <a href="mailto:digegrapando@mgap.gub.uy">digegrapando@mgap.gub.uy</a>   |
| Paso de la Arena                          | Camino Tomkinson<br>2434 | 23123996 | <a href="mailto:digegrapasodelaarena@mgap.gub.uy">digegrapasodelaarena@mgap.gub.uy</a>   |
| Progreso                                  | Durazno s/n Local 003    | 23689988 | <a href="mailto:digegraprogreso@mgap.gub.uy">digegraprogreso@mgap.gub.uy</a>   |
| Rivera                                    | Uruguay 580              | 46222695 | <a href="mailto:digegrarivera@mgap.gub.uy">digegrarivera@mgap.gub.uy</a>   |
| Salto                                     | Gral J.G Artigas 992     | 47332378 | <a href="mailto:digegrasalto@mgap.gub.uy">digegrasalto@mgap.gub.uy</a>   |
| División Gestión de<br>Planes y Proyectos | Avda. Garzón 456         | 23064280 | <a href="mailto:mbuschiazzo@mgap.gub.uy">mbuschiazzo@mgap.gub.uy</a><br><a href="mailto:emoreno@mgap.gub.uy">emoreno@mgap.gub.uy</a> |